

2022-00067-00

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 28 de septiembre de 2022

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1196

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de octubre dos mil veintidós (2022).

Allegadas las pruebas decretadas de oficio dentro de este proceso Verbal Sumario Fijación Cuota Alimentaria para persona mayor de edad, promovido por a través de apoderada judicial por la señora FLOR DE MARIA QUINTANA CUADROS en contra del señor JAIRO GERMAN BETANCOURT POTES; considera el despacho que es el caso fijar fecha y hora para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 373 del Código del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. **SEÑALAR** la hora de las **9:00 A.M.** del día **MARTES VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

2°. Dese a saber a las partes y a los apoderados que, pueden presentarse personalmente a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho, o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin

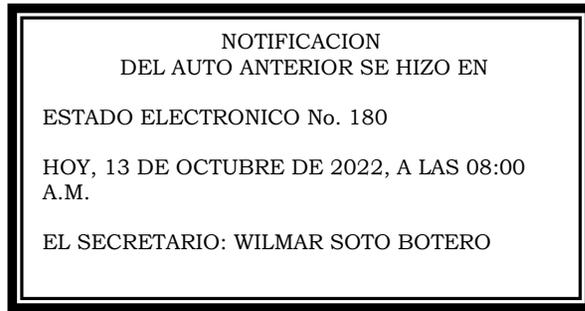
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

2022-00067-00

ysb



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **361c6a7e27e258462dd9c60d69f5702db205eb45609cb17c2db169472ac233f0**

Documento generado en 12/10/2022 04:18:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>